

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

Acta No.

1. INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA			
Tipo de diligencia	AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.		
No. de Radicado	13001-3105-007-2015-00136-00		
Fecha de diligencia	01-02-2021		
Hora de inicio		Hora de cierre	
Lugar	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA		
Objetivo	AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, dentro del proceso ordinario laboral de LUISA FERNANDA MENDOZA IZQUIERDO Y OTRO contra LATCO SOLUTIONS SAS y SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA S.A. Y el vinculado CAMILO ANDRÉS ELLES SÁNCHEZ.		
2. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA			
Se verifica la comparecencia de las partes. - ETAPA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN: Se declara superada esta etapa. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. - Seguidamente, se inicia la ETAPA DE DECISIÓN DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS. Fueron resueltas. - Se sigue con la ETAPA DE SANEAMIENTO: Al respecto, no encuentra este despacho vicios ni nulidades que invaliden lo actuado. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. Se continúa con LA ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio en el presente caso se centrará en determinar si le asiste la razón a la demandante en cuanto a declarar la existencia de una culpa patronal de las demandadas en el accidente laboral en el que falleció su cónyuge, sr. SERGIO LUIS ELLES LEÓN, y en consecuencia la condena a las demandadas al pago de la indemnización plena de perjuicios, esto es, lucro cesante, perjuicios morales, así como daño en la vida de relación. Igualmente establecer una eventual solidaridad entre las demandadas. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. - Definidos los hechos objeto de investigación en el presente proceso, se sigue a la ETAPA DE DECRETO DE LAS PRUEBAS: Con respecto al DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Se incorporan los documentos allegados con la demanda que figuran a folios 09 a 59. Se decreta INTERROGATORIO DE PARTE a los representantes legales de las demandadas. TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de GLENIS PATRICIA MENDOZA IZQUIERDO, MARLON JOSE MATOSA PÉREZ y EMILET LÓPEZ MARTÍNEZ. OFICIOS: - Oficiése a la FISCALÍA SECCIONAL 47 de Cartagena, para que allegue con destino al presente proceso copia de todas las actuaciones adelantadas en torno a la investigación criminal N° 130016001129201401746. - Oficiése al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Bolívar, a fin de que envíen con destino al presente proceso, copia del expediente que contiene todas las actuaciones adelantadas en virtud de la querella administrativa impetrada por la señora LUISA FERNANDA MENDOZA IZQUIERDO identificada con la CC N° 1.143.330.208, en contra de LATCO SOLUTIONS SAS, y la que se acumulo con esa, según informe presentado por la aseguradora de riesgos laborales a la que se encontraba afiliado el finado SERGIO LUIS ELLES LEÓN. Con respecto a la manifestación que hizo la demandada LATCO SOLUTIONS SAS, sobre las pruebas de oficio solicitadas, corresponde al despacho aclararle a dicha demandada que se considera prueba a todo el conjunto de actos desarrollados por las partes, los terceros y el propio			

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

ACTA DE DILIGENCIA

Acta No.

juzgador, con el fin de lograr el cercioramiento de este sobre los hechos controvertidos u objeto de prueba, así las cosas, corresponde es al Juez darle valor probatorio a tales actos.

Con respecto a la DEMANDADA **LATCO SOLUTIONS SAS:**

DOCUMENTALES: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda que figuran a folios 97 a 130/ 427-432.

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** a la demandante LUISA FERNANDA MENDOZA IZQUIERDO.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de ROBINSON RENGIFO RODRÍGUEZ, JOSE CARLOS SANJUÁN CAMACHO, EVER LUIS MONTES TORRES, ALEJANDRO MORALES JIMÉNEZ, MANUEL CHÁVEZ ARIZA.

OFICIOS: - Oficiése a la FISCALÍA SECCIONAL 04 de Cartagena, para que allegue con destino al presente proceso copia de todas las actuaciones adelantadas en torno a la investigación criminal N° 130016001128201407716-MT-53550.

-Oficiése a ELCO SEGURIDAD, a fin de que certifiquen con destino al presente proceso, si el certificado ENA-001931 a nombre de SERGIO LUIS ELLES LEÓN es autentico.

Con respecto a la DEMANDADA **SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA S.A.:**

DOCUMENTALES: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda que figuran a folios 159 a 229/ 356-423.

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** a la demandante LUISA FERNANDA MENDOZA IZQUIERDO.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de ROBINSON RENGIFO RODRÍGUEZ, MANUEL CHÁVEZ ARIZA y MIGUEL ALBERTO ROJAS T.

Con respecto al vinculado **CAMILO ANDRÉS ELLES SÁNCHEZ representado legalmente por su madre SAHILY SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** No solicitó ni aportó pruebas.

Se fija de fecha para AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día 1 de junio de 2021 a las 2.00 p.m.

Link proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j07lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmhiFaLiRGBPuzDxxd8dG9kBI0O53w0LXAfb8FBRoJCQnw?e=94lpBI

Link audiencia: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Mzg4NTFjYjMtNjBhYy00YjE5LTgwNzAtNzY4YTM3ZWZhZWRI%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257B%2522%2522%3A%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%2C%2522Oid%2522%3A%252292049a8c-90be-4e07-8955-59f6a640ee80%2522%257D&data=04%7C01%7Cj07lctocgena%40cendoj_ramajudicial.gov.co%7Cb08f636c94774db5ae0708d8c70f7807%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637478216539636745%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAilLCJQljojV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&sdata=m7HCzi0YGa3qEndP08MCw971mDzo%2FVZ55ss81YS9rvY%3D&reserved=0

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA
JUEZ

Lina Maria Hoyos Hormechea
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Laboral 007 Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

ACTA DE DILIGENCIA

Acta No.

Código de verificación:

a0f8c3ad1362b27f55d6b981783b3548cc8d26dff61758bc9bd7dae2ea1b8aa5

Documento firmado electrónicamente en 01-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>